

DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La **Política de Prevención de Delitos** plasma el compromiso con el sistema de gestión de riesgos penales de la Entidad y su mejora continua, promoviendo un ambiente y una cultura en los que se practican los principios de prevención de delitos.

En el marco de la transparencia, el buen gobierno corporativo y el compromiso ético adquirido por Mutua Universal, los Órganos de Gobierno transmiten su oposición a cualquier conducta o acto ilícito que pueda ir en contra de la ética y de los valores que nos sustentan, así como la firme voluntad de combatirlos, prevenirlos y se asume el compromiso de vigilancia y sanción de dichas conductas o actos. Asimismo, crea y mantiene mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todas las personas que integran Mutua Universal, desarrollando una cultura empresarial ética y honesta, respetando el Código Penal.

En este sentido, se han implantado diversas políticas y herramientas para facilitar el cumplimiento y seguimiento del modelo: Código de Conducta, Manual de Prevención de Riesgos Penales, Canal de Integridad, Política de Gestión de Riesgos, Política de Cumplimiento normativo y Protocolo de Conflicto de Intereses.

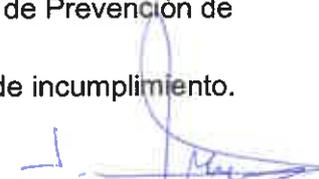
La eficacia del Modelo de Prevención de Delitos es competencia de todas las personas integrantes de la Entidad. Todas las personas trabajadoras, específicamente en relación con sus propias responsabilidades, deben conocer los procesos, procedimientos, controles y demás actividades que se han desarrollado e implantado para minimizar la exposición a los riesgos penales de Mutua Universal.

Así mismo, todos los/las Directores/as son responsables de promover y apoyar una cultura de Integridad, transparencia, imparcialidad, independencia y responsabilidad, así como impulsar el Modelo de Prevención de Delitos y su integración en los procesos de la entidad.

La **Política de Prevención de Delitos** contempla la definición del sistema de gestión de riesgos penales que incluye los siguientes apartados clave:

1. La determinación del contexto, el cual incluye a todas las personas que integran y colaboran con Mutua Universal, quienes se comprometen a cumplir los principios del Modelo de Prevención de Delitos que emanan a su vez del Código de Conducta y del Manual de Prevención de Riesgos Penales. Asimismo, abarca todas las localizaciones y todas las actividades que ejerce la entidad:
 - a. La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
 - b. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
 - c. La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

- d. La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia.
 - e. La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
 - f. Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.
2. La definición de responsabilidades, que se reparten entre:
- **Junta Directiva**, como Órgano de Gobierno de MU, quien ostenta la responsabilidad y autoridad fundamental en relación con el sistema de gestión del Modelo de Prevención de Delitos.
 - **Dir. Gerencia y/o el Comité de Dirección**, como Alta Dirección ostentan el liderazgo y compromiso con respecto al Modelo de Prevención de Delitos, asegurándose, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas.
 - **Comité de Auditoría y Cumplimiento**, órgano autónomo e independiente a quien se dota de funciones para que actúe como Órgano de Cumplimiento, órgano regulador que supervisa el funcionamiento y cumplimiento del Modelo, así como de la eficacia de los controles asociados.
 - **Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante Comisión CCyPRP), órgano que junto al Comité de Auditoría y Cumplimiento, coordina el Modelo de Prevención de Delitos y gestiona el Canal de integridad, encabezada por el/la **Responsable del Sistema de Información del Canal de Integridad**.
3. Los procesos de identificación, evaluación, gestión y tratamiento de riesgos penales.
4. El modelo de seguimiento realizado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, junto con la Comisión CC y PRP, la Junta Directiva y la Alta Dirección; así como, el de control por parte del departamento de Auditoría Interna.
5. La existencia del Canal de Integridad para comunicar, con carácter obligatorio para los miembros de la organización, cualquier incumplimiento recogido en el Procedimiento del Canal de Integridad. Al mismo tiempo, la garantía de confidencialidad y ausencia de represalias contra quien las realice de buena fe.
6. El proceso de mejora continua que permite revisar periódicamente los resultados de la Política de Prevención de Delitos y de todas sus herramientas.
7. Las acciones de formación obligatoria y difusión del Modelo de Prevención de Delitos, que asegure el conocimiento y su aplicación.
8. La existencia de un régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento.



D. Jaime Aguirre de Cárcer
Presidente de la Junta Directiva
Barcelona, 27 de abril 2023